

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	13
Número suelto. . . . .	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . . . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40
Los demás no determinados. . . . .	0,30

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 28 de marzo).

caso de que se negaran, se proceda por los Alcaldes a proponer los expedientes de incautación del citado ganado que sean necesarios.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de marzo de 1918.—El Comisario general, Luis Silvela.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Subsistencias de...

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, especialmente por parte de los industriales ganaderos a quienes afecta, debiéndome dar los señores alcaldes de la provincia aviso de haber quedado enterados del contenido de la presente.

Santander, 28 de marzo de 1918.

El gobernador-presidente,  
*Francisco De Federico.*

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

### JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

#### CIRCULAR

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 26 del actual, se publica por la Comisaría general de Abastecimientos la circular que sigue:

«La necesidad de buscar por todos los medios el abaratamiento de las carnes hace que uno de los que puedan evitarlo es desterrando la costumbre, que en algunas provincias se sigue, de suspender al final del mes de marzo la matanza de ganado de cerda, que sólo se sacrifica en los meses de noviembre a marzo, y como esto puede influir grandemente en el encarecimiento de los otros productos, no existiendo razón alguna de higiene que prohíba el empleo de la carne de cerdo, toda vez que en provincias como las de Barceloua, Sevilla y otras se sacrifica dicho ganado durante todo el año.

Esta Comisaría general, que tiende constantemente al abaratamiento de las subsistencias, ha acordado:

1.<sup>o</sup> Que no se autorice la suspensión de matanza de ganado de cerda en todas las provincias de España, y

2.<sup>o</sup> Que invite V. S. a los ganaderos a que entreguen proporcionalmente el ganado de cerda que sea preciso, y

#### SECCION DE MINAS

Número 14.394

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que la razón social «García y Revuelta, vecina de Santander, ha presentado el 20 de los corrientes una solicitud de concesión de treinta y seis pertenencias con el nombre de «Manuel», de mineral de pirita de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Cuesta de Villasuso, término de Villasuso, Ayuntamiento de Anievas.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el kilómetro número 8 de la carretera de Arenas de Iguña a San Vicente de Toranzo, y desde él y siguiendo la carretera al kilómetro número 9, se medirán 500 metros, colocando una estaca auxiliar; de ésta al E. 300 metros, la 1.<sup>a</sup>; de ésta al N. 400 r. etros, la 2.<sup>a</sup>; de ésta al O. 600 metros, la 3.<sup>a</sup>; de ésta al S. 600 metros, la 4.<sup>a</sup>; de ésta al E. 600 metros, la 5.<sup>a</sup>, y de ésta al N. 200 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 26 de febrero de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

# Comisión provincial de Santander

## CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes de febrero último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR				EXISTENCIA TOTAL DE ASILADOS PARA EL MES PRÓXIMO						
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total	Voluntad del acogido, reclamación de parientes u otras causas		Fallecimientos		Varones	Hembras	Total			
273	269		8	10	560	7	2	1	5	8	7	15	273	272	545

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 2 de marzo de 1918.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Ramón Fernández de Caleyá.

## BENEFICENCIA. MANICOMIOS

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia, en el Manicomio de Valladolid y otros, ocurrido durante el mes de febrero último.

EXISTENCIA EN FIN DEL MES ANTERIOR	INGRESADOS EN EL MES ACTUAL		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO				
	Varones	Hembras	Curación		Fallecimiento		Varones	Hembras	Total		
104	119		»	»	2	»	»	2	104	117	221

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 2 de marzo de 1918.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Ramón Fernández de Caleyá.

# AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

## SECRETARÍA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 16 del actual, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Liérganes.—Fiscal municipal propietario: don Bonifacio Lloreda Gutiérrez.

Reinosa.—Juez municipal suplente: don Eloy González Puente.

Potes.—Juez municipal suplente: don Manuel Bustamante Gómez.

Selaya.—Fiscal municipal suplente: don Serafín Cobo Pardo.

San Vicente de la Barquera.—Fiscal municipal suplente: don Manuel Ruiz Duque.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 23 de marzo de 1918.—El secretario de Gobierno habilitado, Pedro Tomeo. 425-353

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor don Isidro Suárez y García Sierra, juez de primera instancia de este partido, en providencia recaída en pieza separada que se formó para la declaración de herederos abintestato de don Antonio Hoyos Mier, cuya herencia reclaman, en la parte correspondiente, su viuda doña Matilde Revuelta Díaz, sus hermanos don Edmundo, doña Juana y don Isidro Hoyos Mier y su sobrino don Domingo Antonio González Mier, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cabuérniga a veinte de marzo de mil novecientos dieciocho.—El juez, Isidro Suárez.—P. S. M., licenciado Manuel F. Cárabes.

### CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito del Este de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en demanda de juicio verbal promovido por don Crescencio Martín Rodríguez, del comercio de esta plaza, contra doña Emilia Entrecanales, vecina que fué de esta capital y cuyo domicilio se ignora, sobre pago de doscientas veinte pesetas ochenta céntimos, se ha señalado para el acto de la comparecencia ante este Juzgado, sito en la Plaza de Numancia, el día *trece* de abril próximo, a las doce de su mañana.

Y a los efectos del artículo 269 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y sello la presente para citar a la doña Emilia Entrecanales, previniéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Santander, 26 de marzo de 1918.—El secretario, César V. Pacheco.

Jesús Carlos Blanco Ruiz, hijo de Paulino y de Teresa, natural de Ruiloba (Santander), de estado casado, profesión mariner, de 39 años, domiciliado últimamente en Ruiloba (Santander), procesado por deserción de buque mercante, comparecerá en término de 90 días ante el juez instructor de esta Comandancia de Marina, capitán don José Caridad García, a responder a las resultas de la causa que se le instruye.

Vigo, 18 de marzo de 1918.—José Caridad. 413-353

Antonio Rebollo Fernández, hijo de Manuel y de Cándida, natural de Ruiloba (Santander), de estado casado, profesión mariner, de 29 años, domiciliado últimamente en Ruiloba (Santander), procesado por deserción de buque mercante, comparecerá en término de 90 días ante el juez instructor de esta Comandancia de Marina, capitán don José Caridad García, a responder a las resultas de la causa que se le instruye.

Vigo, 18 de marzo de 1918.—José Caridad. 417-353

Tomás Sánchez Villa, hijo de Bernardo y de Rosa, natural de Santander, de estado soltero, profesión mariner, de 20 años, domiciliado últimamente en Santander, procesado por deserción de buque mercante, comparecerá en término de 90 días ante el juez instructor de esta Comandancia de Marina, capitán don José Caridad García, a responder a las resultas de la causa que se le instruye.

Vigo, 18 de marzo de 1918.—José Caridad. 412-353

Ezequiel Martínez Valle, hijo de Santos y de Emilia, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, procesado por deserción de buque mercante, comparecerá en término de 90 días ante el juez instructor de esta Comandancia de Marina, capitán don José Caridad García, a responder a las resultas de la causa que se le instruye.

Vigo, 18 de marzo de 1918.—José Caridad. 416-353

Jenaro Barcia Heras, hijo de Bernardo y Leoncia, natural de Santander, de estado casado, profesión mariner, de 27 años, domiciliado últimamente en Santander, procesado por deserción de buque mercante, comparecerá en término de 90 días ante el juez instructor de esta Comandancia de Marina, capitán don José Caridad García, a responder a las resultas de la causa que se le instruye.

Vigo, 18 de marzo de 1918.—José Caridad. 419-353

Isidoro Zulueta Fernández, hijo de José y de Valentina, natural de Santander, de estado soltero, profesión mariner, de 24 años, domiciliado últimamente en Santander, procesado por deserción de buque mercante, comparecerá en término de noventa días ante el juez instructor de esta Comandancia de Marina, capitán don José Caridad García, a responder a las resultas de la causa que se le instruye.

Vigo, 25 de marzo de 1918.—José Caridad. 428-344

En virtud de providencia de este día, dictada por el señor juez de instrucción del distrito del Ensanche de esta villa y su partido, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa número 397-1917, por hurto, por la presente se cita de comparecencia ante la ilustrísima Audiencia provincial de Bilbao para que lo ve-

rifique el día treinta de abril próximo, a las diez horas, a la procesada Josefa Martínez Martínez, domiciliada últimamente en Santander, calle de la Rúa, número ocho, a fin de que asista al juicio oral señalado en expresada causa, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Bilbao 9, de marzo de 1918.—El secretario, Antonio Sancho. 427-354

A los parientes de un pordiosero que fué hallado muerto el día quince del actual en término de Comillas, como de 50 a 60 años, de estatura regular, barba como terminando en forma de perilla, pelo negro, delgado, color amarillento, viste camisa de algodón y cuadros blancos y azules, americana de algodón color morado con ligeras listas blancas, dos pares de pantalones, los de abajo de pana color miel y los de encima de color mahón azules, alpargata blanca cerrada y gorra gris, se le ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa que se halla instruyendo el Juzgado de instrucción de San Vicente de la Barquera sobre hallazgo de dicho cadáver. 426-354

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Miera

Ignorándose el paradero, hace ya más de diez años, de Eduardo Gómez Cobo, hijo de Felipe y Laura, que nació en Miera el 25 de febrero del año 1887, hermano del mozo Francisco Gómez Cobo, número 23 del reemplazo de este Ayuntamiento del corriente año, y como quiera que en esta Alcaldía se está instruyendo expediente de ausencia, se hace público en los periódicos oficiales en averiguación de su paradero, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145 del reglamento de Quintas.

Miera, 23 de marzo de 1918.—El alcalde, Lucas Gómez.

### Ayuntamiento de Pesquera

Formados por la Junta repartidora los repartos de consumos y municipal para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación.

Pesquera, 24 de marzo de 1918.—El alcalde, Segundo Fernández.

### Ayuntamiento de Astillero

En poder de don José Quintanal, vecino de este pueblo, se halla un perro de caza, raza setter, color canela oscuro y tamaño grande. Dicho animal fué encontrado abandonado en las calles el día veinte del actual.

Lo que se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar dicho perro se presente a recogerle, previo pago de los gastos de alimentación y custodia.

Astillero, 26 de marzo de 1918.—El alcalde, Felipe del Castillo.

### Ayuntamiento de Colindres

Los vecinos y hacendados forasteros que hayan tenido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana presentarán sus respectivas relaciones de altas y bajas, debida-

damente justificadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 24 de abril próximo, pasado dicho día no se admitirán las que se presenten.

Colindres, 22 de marzo de 1918.—El Alcalde, Dionisio Ruiz Cotorro.

### Ayuntamiento de Liendo

Los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y pecuaria deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, antes del día quince del mes de abril próximo venidero, sus declaraciones de altas y bajas, debidamente acreditadas, acompañadas de la carta de pago del impuesto de derechos reales o de la nota de exención para incluirlas en el apéndice al amillaramiento que ha de formarse en breve.

Liendo, 20 de marzo de 1918.—El alcalde, Antonino Casanueva.

### Ayuntamiento de Piélagos

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana pueden presentar sus relaciones, debidamente justificadas, hasta el día 20 del próximo abril, sin cuyo requisito no serán incluidas en el próximo apéndice al amillaramiento.

Piélagos, 18 de marzo de 1918.—El alcalde, P. O., el secretario, Joaquín Bolado.

### Ayuntamiento de Los Tojos

Los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en su riqueza urbana, rústica y pecuaria, presentarán en la Secretaría municipal las respectivas relaciones de altas y bajas, debidamente justificadas, hasta el día 30 del próximo mes de abril, pues pasado ese plazo sin haberlo verificado, no serán incluidos en los apéndices, base de la contribución territorial para el año 1919.

Los Tojos, 25 de marzo de 1918.—El alcalde, Luis Pérez.

### Ayuntamiento de Escalante

Hasta el día treinta de abril próximo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes por riqueza rústica y pecuaria y por urbana hayan sufrido en el amillaramiento desde al año último.

Las que se presenten fuera de dicho plazo no surtirán efectos hasta el año siguiente.

Escalante, 24 de marzo de 1918.—El alcalde, Gabriel Venero.

### Ayuntamiento de Molledo

Para proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartos del próximo año de 1919, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteraciones en su riqueza presenten relaciones de altas y bajas, debidamente justificadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Molledo, 25 de marzo de 1918.—El alcalde, Francisco García Díaz.